

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.803/2023

Por Resolución de la Alcaldía nº 2290/2023, de 31-10-2023, se resolvió lo siguiente:

Visto que con fecha 29-09-2023, por Providencia de la Alcaldía se incoó expediente para proceder a la venta directa de la parcela sobrante que a continuación se señala, por su escasa extensión no susceptible de aprovechamiento:

Referencia catastral	8595224UH7089N0001MB (nº 6)
Localización	Denominación: calle Poeta Manuel Terrín Benavides nº 6.
Clase:	urbana
Superficie:	Superficie: 46 m²
Linderos:	Vivienda recayente a calle Cordonereros 51 (8595218UH7089N0001LB) Sur: Parcela identificada catastralmente como calle Cordonereros 53 (8595219UH7089N0001TB). Este: vial calle Poeta Manuel Terrín Benavides. Norte: Terrenos sobrantes de titularidad municipal identificados como calle Poeta Manuel Terrín Benavides nº 4 (8595225UH7089N0001OB)
VALORACIÓN	3.120,80 €, TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS

Con base en los artículos 21.a) de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 38.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Iniciado el expediente de Enajenación de Parcela Sobrante y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

**Documento**

Providencia de la Alcaldía  
Informe de los Servicios Técnicos y Justificativa  
Datos registrales y catastrales de los sobrantes  
Acuerdo plenario declarando parcela sobrante (GEX 4855/2023)  
Certificado del Inventario de Bienes  
Certificado del Registro de la Propiedad  
Informe Jurídico de Secretaría  
Comunicación Oferta de Venta  
Aceptación de Oferta por doña Juana María de la Rosa Calero y pago del importe

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Enajenar a doña Juana María de la Rosa Calero el bien patrimonial calificado como parcela sobrante, declarada como tal por acuerdo plenario de fecha 31-05-2023, descrita según se señala a continuación y en el precio 3.120,80€, (TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), cantidad ya ingresada:

Referencia catastral	8595224UH7089N0001MB (nº 6)
Localización	Denominación: Calle Poeta Manuel Terrín Benavides nº 6.
Clase:	Urbana
Superficie:	Superficie: 46 m²
Linderos:	Vivienda recayente a calle Cordonereros 51 (8595218UH7089N0001LB) Sur: Parcela identificada catastralmente como calle Cordonereros 53 (8595219UH7089N0001TB). Este: vial calle Poeta Manuel Terrín Benavides. Norte: Terrenos sobrantes de titularidad municipal identificados como calle Poeta Manuel Terrín Benavides nº 4 (8595225UH7089N0001OB)
VALORACIÓN	3.120,80 €, TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS
GASTOS	Todos los gastos e impuestos de la formalización de la venta se satisfarán según Ley.

SEGUNDO. Notificar a doña Juana María de la Rosa Calero.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://www.montoro.es> a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

QUINTO. Dar cuenta a la Intervención Municipal y Tesorería.

SEXTO. Dar cuenta de esta Resolución a la Notaría de esta Ciudad para la formalización de la venta en escritura pública, de acuerdo a la oferta de venta.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 2 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino.